



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 1 DE 29

DECRETO NÚMERO 065 (DICIEMBRE 23 DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el art. 315 de la carta política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 032 de diciembre 10 de 2015 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 023 de Noviembre 30 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020.
2. Que según el Art. 86 del Acuerdo Municipal 032 de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, se hace necesario liquidar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2020.
3. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUÍDESE el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Onzaga-Santander para la vigencia fiscal 2020 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 023 de noviembre 30 de 2019, así:

PRESUPUESTO DE RENTAS: Fíjese los Cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Onzaga Santander para la Administración Central, Concejo Municipal y Personería Municipal, para la vigencia Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en la cuantía de **NUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON 09/100, (\$9.072.699.847.09)**, discriminados así:

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 DE 29

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financiación	
ADMC	1	PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		9,072,699,847.09
ADMC	1.1	INGRESOS CORRIENTES		9,028,132,563.94
ADMC	1.1.1	TRIBUTARIOS		556,266,894.80
ADMC	1.1.1.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano y Rural Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	160,425,000.00
ADMC	1.1.1.02	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano y Rural Vig. Anteriores	RECURSOS PROPIOS	41,400,000.00
ADMC	1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	41,400,000.00
ADMC	1.1.1.04	Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	1,552,500.00
ADMC	1.1.1.05	Avisos y Tableros Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	1,449,000.00
ADMC	1.1.1.06	Avisos y tableros Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	517,500.00
ADMC	1.1.1.07	Impuesto de Delineación	RECURSOS PROPIOS	1,552,500.00
ADMC	1.1.1.08	Impuesto de Espectáculos Publico Municipal	RECURSOS PROPIOS	107,122.50
ADMC	1.1.1.10	Sobretasa Bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	6,054,750.00
ADMC	1.1.1.11	Sobretasa a la Gasolina	RECURSOS PROPIOS	31,050,000.00
ADMC	1.1.1.12	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	103,500,000.00
ADMC	1.1.1.13	Estampilla Pro Cultura	ESTAMPILLA PROCULTURA	51,750,000.00
ADMC	1.1.1.14	Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público	ALUMBRADO PUBLICO	37,883,522.30
ADMC	1.1.1.15	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	FONDO DE SEGURIDAD	77,625,000.00
ADMC	1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		4,652,218,144.53
ADMC	1.1.2.1	TASAS Y DERECHOS		1,571,224.99
ADMC	1.1.2.1.1	Rifas	RECURSOS PROPIOS	535,612.50
ADMC	1.1.2.1.2	Juegos de Suerte y Azar Promocionales	RECURSOS PROPIOS	535,612.49
ADMC	1.1.2.1.3	Licencia de Construcción	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
ADMC	1.1.2.2	MULTAS Y SANCIONES		44,722,350.00
ADMC	1.1.2.2.1	Multas de Control Disciplinario	RECURSOS PROPIOS	1,035,000.00
ADMC	1.1.2.2.2	Otras Multas de Gobierno	RECURSOS PROPIOS	1,071,225.00
ADMC	1.1.2.2.3	Predial	RECURSOS PROPIOS	37,260,000.00
ADMC	1.1.2.2.4	Industria y Comercio	RECURSOS PROPIOS	5,356,125.00
ADMC	1.1.2.3	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		2,070,000.00

ELABORÓ: ODA

REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA

APROBÓ: Comité de Archivo

FECHA: OCTUBRE 22-2013

**“DIGALE SI A ONZAGA”
2016-2019**

**CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA
TELEFAX 7-7217596
CODIGO POSTAL 682521**



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 3 DE 29

ADMC	1.1.2.3.1	Plaza de Mercado	RECURSOS PROPIOS	2,070,000.00
ADMC	1.1.2.4	RENTAS CONTRACTUALES		25,875,000.00
ADMC	1.1.2.4.1	Alquiler de Maquinaria y Equipos	FONDO DE MAQUINARIA	25,875,000.00
ADMC	1.1.2.5	TRANSFERENCIAS		4,577,408,344.54
ADMC	1.1.2.5.1	TRANSFERENCIA DE LIBRE Destinación		1,545,412,944.11
ADMC	1.1.2.5.1.1	DEL NIVEL NACIONAL		1,545,412,944.11
ADMC	1.1.2.5.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,545,412,944.11
ADMC	1.1.2.5.1.1.1.1	SGP; Libre Destinacion de Participación de Propósito General Municipios Categorías 4,5 & 6	SGP- LIBRE ASIGNACION	1,545,412,944.11
ADMC	1.1.2.5.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		2,070,000.00
ADMC	1.1.2.5.1.2.1	De Vehículos Automotores	RECURSOS PROPIOS	2,070,000.00
ADMC	1.1.2.5.2	TRANSFERENCIA PARA Inversión		3,029,925,400.43
ADMC	1.1.2.5.2.1	DEL NIVEL NACIONAL		3,029,925,400.43
ADMC	1.1.2.5.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,922,802,900.43
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Educación		131,567,637.14
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.1.1	Calidad por Matricula Oficial	SGP EDUCACION CALIDAD	79,110,918.44
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.1.2	Calidad por Gratuidad SSF	SGP-EDUCACION GRATUIDAD	52,456,718.70
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.1.3	SGP Alimentación Escolar	SGP- ALIMENTACION ESCOLAR	26,417,204.42
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		630,676,373.36
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.3.1	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP- AGUA POTABLE	189,202,909.01
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.3.2	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	SGP- AGUA POTABLE	441,473,464.35
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.4	SISTEMA GENERAL FORZOSA Inversión DE Participación Propósito general		2,134,141,685.51
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.4.1	Deporte y Recreación	SGP-DEPORTE	98,418,986.28
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.4.2	Cultura	SGP-CULTURA	73,814,239.71
ADMC	1.1.2.5.2.1.1.4.3	Resto Libre Inversión (incluye recursos inversión municipios menos de 25000 habitantes)	SGP- OTROS SECTORES	1,961,908,459.52
ADMC	1.1.2.5.2.3	SECTOR Eléctrico 90% PARA INVERSION		107,122,500.00
ADMC	1.1.2.5.2.3.1	Empresas del Orden Nacional	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	107,122,500.00
ADMC	1.1.2.6	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		571,225.00
ADMC	1.1.2.6.1	Otros no Tributarios	RECURSOS PROPIOS	571,225.00
ADMC	1.1.4	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		44,567,283.15

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 4 DE 29

ADMC	1.1.4.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS		44,567,283.15
ADMC	1.2	INGRESOS DE CAPITAL		44,567,283.15
ADMC	1.2.1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		44,567,283.15
ADMC	1.2.1.01	Ingresos corrientes de libre destinacion diferentes a la participacion de libre destinacion Propósito General	R.F. PROPIOS	9,315,000.00
ADMC	1.2.1.02	SGP Educuación Calidad Matricula	R.F. SGP EDUCACION	310,500.00
ADMC	1.2.1.06	Provenientes de Recursos SGP con destinacion especifica- Alimentación Escolar	R.F. SGP ALIMENTACION ESCOLAR	231,161.48
ADMC	1.2.1.07	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	R.F. SGP AGUA POTABLE	2,587,500.00
ADMC	1.2.1.08	Rendimientos SGP Libre Inversión	R.F. SGP OTROS SECTORES	20,700,000.00
ADMC	1.2.1.09	Provenientes de Otros Recursos con Destinacion especifica diferentes al SGP	R.F. FONPET DESAHORRO	1,797,630.48
ADMC	1.2.1.10	Rendimientos SGP Deporte	R.F. SGP DEPORTE	310,500.00
ADMC	1.2.1.11	Rendimientos SGP Cultura	R.F. SGP CULTURA	155,250.00
ADMC	1.2.1.12	Rendimientos Sector Eléctrico	R.F. TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	3,096,000.00
ADMC	1.2.1.15	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	R.F ESTAMPILLA PRO ANCIANO MUNICIPAL	516,000.00
ADMC	1.2.1.16	Rendimientos Primera Infancia	R.F. SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	103,500.00
ADMC	1.2.1.17	Rendimientos SGP Funcionamiento (Libre Destinación)	R.F. SGP LIBRE ASIGNACION	517,500.00
ADMC	1.2.1.18	Rendimientos Multas Código Policia	R.F. MULTAS CÓDIGO POLICIA	25,677.19
ADMC	1.2.1.19	Rendimientos Servicio Alumbrado Público	R.F. ALUMBRADO PÚBLICO	296,691.74
ADMC	1.2.1.20	Rendimientos Vehículo Automotor	IMPUESTO VEHICULOS AUTOMORES	14,304.55
ADMC	1.2.1.21	Rendimientos Estampilla Pro Cultura	R.F. ESTAMPILLA PRO CULTURA	7,891.70
ADMC	1.2.1.22	Rendimientos Fondo de Maquinaria	R.F. FONDO DE MAQUINARIA	8,664.67
ADMC	1.2.1.23	Rendimientos Sobretasa Bomberil	R.F. SOBRETASA BOMBERIL	64,827.14
ADMC	1.2.1.24	Rendimientos Fondo de Seguridad	R.F. FONDO DE SEGURIDAD	60.89
ADMC	1.2.1.25	Rendimientos Sobretasa a la Gasolina	R.F. SOBRETASA A LA GASOLINA	315,525.74
FLS	1	TOTAL INGRESOS FONDO LOCAL DEL SALUD		3,819,647,524.61
FLS	1.3	FONDO LOCAL DE SALUD		3,819,647,524.61
FLS	1.3.1	REGIMEN SUBSIDIADO		3,660,636,623.00
FLS	1.3.1.1	TRANSFERENCIAS DE NIVEL NACIONAL		3,660,636,623.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 5 DE 29

FLS	1.3.1.1.01	SGP Régimen Subsidiado	SGP-REGIMEN SUBSIDIADO	1,182,588,031.64
FLS	1.3.1.1.02	ADRES	ADRES	2,453,872,548.00
FLS	1.3.1.2.1	Transferencias de Libre Destinación		5,790,175.01
FLS	1.3.1.2.1.1	Del Nivel Nacional		5,790,175.01
FLS	1.3.1.2.1.1.01	COLJUEGOS (Máximo el 25% en los términos del art. 60 de la Ley 715)	ETESA	5,790,175.01
FLS	1.3.1.2.1.3	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		24,176,043.36
FLS	1.3.1.2.1.3.02	COLJUEGOS 75% Inversión en Salud (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2.007 y Ley 115 de 2.007)	ETESA SSF	24,176,043.36
FLS	1.3.1.4	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		4,193,097.57
FLS	1.3.1.4.01	SGP Regimen Subsidiado	R.F. SGP REGIMEN SUBSIDIADO	3,578,608.76
FLS	1.3.2	SALUD PÚBLICA		63,331,490.60
FLS	1.3.2.1	TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL		63,331,490.60
FLS	1.3.2.1.01	SGP Salud Pública	SGP-SALUD PUBLICA	63,331,490.60
FLS	1.3.2.4	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		41,672.20
FLS	1.3.2.4.01	SGP Salud Pública	R.F. SGP SALUD PUBLICA	41,672.20
FLS	1.3.3	APORTES PATRONALES		89,889,236.00
FLS	1.3.3.1	TRANSFERENCIAS DE NIVEL NACIONAL		89,889,236.00
FLS	1.3.3.1.01	SGP Aportes Patronales	SGP-APORTES PATRONALES	89,889,236.00
FLS	1.3.3.4	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		322,892.05
FLS	1.3.3.4.01	SGP Aportes Patronales- Población Pobre No Asegurada	R.F. SGP- APORTES PATRONALES	322,892.05
FLS	1.3.4.4	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		249,924.56
FLS	1.3.4.4.01	COLJUEGOS (máximo 25% en los términos del art. 60 de la Ley 715)	R.F. COLJUEGOS	249,924.56

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS: Fíjese los Cómputos del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Onzaga, para la Administración Central, Concejo Municipal, Personería Municipal, para la vigencia Fiscal de 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, en la cuantía de de **NUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON 09/100, (\$9.072.699.847.09)**, discriminados así:

Con cargo a recursos para el funcionamiento de la Administración:

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 6 DE 29

Unidad Ejecutora	Fuente	Fuente de Financiación	Rubro Presupuestal	Descripción	
			2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,401,266,849.00
			2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,401,266,849.00
			2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	1,401,266,849.00
			2.1.01.1	SERVICIOS PERSONALES	592,634,161.00
ADMC			2.1.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	381,387,908.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	250,135,266.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.02	Primas de Servicios	16,785,415.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.03	Primas de Navidad	19,205,736.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.04	Primas de Vacaciones	9,218,754.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.05	Indemnización de Vacaciones	12,906,256.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.06	Bonificación por servicios y/o dirección	35,917,439.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.07	Cesantías	20,806,216.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.08	Intereses a las Cesantías	2,496,746.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.09	Bonificación de gestión territorial	6,734,520.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.10	Bonificación por Servicios Prestados	6,079,420.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.1.11	Bonificación por Recreación	1,102,140.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.2.01	Honorarios	189,585,669.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.3.01	ICBF	7,301,253.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.3.02	Caja de compensación familiar	9,491,828.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.3.03	Sena	1,216,876.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.3.04	Institutos técnicos	2,433,751.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.1.3.05	ESAP	1,216,876.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.1.01	Compra de equipos	5,175,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.1.02	Materiales y Suministros	20,700,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.1.03	Combustible Vehiculos	15,525,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.01.01	Mantenimiento de Equipos de Oficina	3,105,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.02.01	Mantenimiento de Vehiculos	1,035,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.03.01	Mantenimiento y adquisición Software	10,350,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.06.02	Seguro de Vida Alcalde	828,000.00
	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.06.03	Póliza de Manejo	2,070,000.00
	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.06.04	Póliza de Vida Concejales	6,210,000.00
	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.06.05	Póliza de Vida Personero	828,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.08.01	Asistencia Carcelaria	1,035,000.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 7 DE 29

ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.09.01	Impresos y Publicaciones	2,587,500.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.10.01	Comunicación y Transporte	8,280,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.11.01	Viáticos y Gastos de Viaje	20,700,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.12.01	Servicios de Energía	25,875,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.12.02	Servicio Teléfono Fijo	2,070,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.12.03	Servicio Teléfono Movil	10,350,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.12.04	Servicio de Internet	8,280,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.12.05	Servicio de Alumbrado Publico	31,050,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.12.06	Servicio de Acueducto	6,210,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.13.01	Otros Gatos por Adquisición de Servicios Personales	220,158,245.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.14.01	Gastos Financieros	3,105,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.15.01	Multas y Sanciones	1,035,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.16.01	Sentencias y Conciliaciones	10,350,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.17.01	Programas de Bienestar Social y Salud Ocupacional	5,175,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.18.01	Transporte Honorables Concejales	10,350,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.2.2.19.01	Arrendamientos	20,700,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.1.01	Seguridad social salud	18,289,508.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.1.02	Seguridad social pensiones	25,820,482.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.1.03	Seguridad social concejales	11,623,884.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.1.04	Pago seguridad Riesgos profesionales	1,123,191.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.2.01	Federación Colombiana de Municipios	4,140,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.2.05	Transferencia Concejo	132,451,619.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.2.06	Transferencia Personería	128,565,009.00
	0080	SOBRETASA BOMBERIL	2.1.01.3.2.04	Transferencia Sobretasa Bomberil	6,054,750.00
ADMC	0040	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.2.05	Transferencia pagos Mesadas Pensionales	5,175,000.00
ADMC	0050	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.2.06	Transferencia para pago Mesadas pensionales	17,077,500.00
ADMC	0040	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.1.01.3.2.07	Transferencia pagos cuotas partes pensionales	5,175,000.00

Con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, Educación Calidad:

ADMC			2.2.01	DIGALE SI A LA EDUCACION EN ONZAGA	79.110.918.00
ADMC	0015	SGP EDUCACION CALIDAD	2.2.01.01	Alimentación Escolar	18,395,942.00
ADMC	0015	SGP EDUCACION CALIDAD	2.2.01.03	Pago Servicios públicos de las Instituciones Educativas	12,420,000.00
ADMC	0015	SGP EDUCACION CALIDAD	2.2.01.05	Transporte Escolar	48,294,976.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 8 DE 29

Con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, Educación Gratuidad

ADMC			2.2.01	DIGALE SI A LA EDUCACION EN ONZAGA	52.456.719.00
ADMC	0016	SGP- EDUCACION GRATUIDAD	2.2.01.04	Transferencias para Calidad Gratuidad	52,456,719.00

Con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, Alimentación Escolar

ADMC			2.2.01	DIGALE SI A LA EDUCACION EN ONZAGA	26.417.204.00
ADMC	0017	SGP- ALIMENTACION ESCOLAR	2.2.01.01	Alimentación Escolar	26,417,204.00

Con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, Propósito General

				TOTAL INVERSION SGP LIBRE INVERSION	1.961.908.459.52
ADMC			2.2.01	DIGALE SI A LA EDUCACION EN ONZAGA	160,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.01.01	Alimentación Escolar	30,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.01.01	Alimentación Escolar	15,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.01.02	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	60,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.01.05	Transporte Escolar	30,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.01.06	Proyectos educativos transversales	25,000,000.00
ADMC			2.2.03	DIGALE SI A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	264,348,975.52
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.03.09	Tratamiento Sistema Agua Potable	149,999,999.52
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.03.10	Ampliación Acueductos Veredales	50,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.03.12	Alcantarillado- Tratamiento	64,348,976.00
ADMC			2.2.04	DIGALE SI A LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	70,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.04.1	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	70,000,000.00
ADMC			2.2.05	DIGALE SI A LA VIVIENDA DIGNA	40,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.05.04	Planes y Proyectos para la Adquisición y/o Construcción de Vivienda	15,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.05.04	Proyecto Construcción Vivienda Grupos Vulnerables	25,000,000.00
ADMC			2.2.06	DIGALE SI A LA CULTURA DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	70,592,000.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 9 DE 29

ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.06.07	Apoyo Encuentro Cultural Cacique Hunza	50,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.06.07	Formación Emprendimiento Cultural	20,592,000.00
ADMC			2.2.07	DIGALE SI A LA INCLUSION SOCIAL, CONSTRUCCION DE LA PAZ Y ASUNTOS POBLACIONALES	50,992,960.00
ADMC			2.2.07.03	ATENCION Y APOYO A LA MUJER	10,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.07.03.01	Programa de Atención y Apoyo a la Mujer	10,000,000.00
ADMC			2.2.07.04	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA	40,992,960.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.07.04.01	Programas Familias en Acción	40,992,960.00
ADMC			2.2.08	SECTOR ELECTRICO DIGALE SI AL USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN ONZAGA	20,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.08.01	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público	10,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.08.03	Proyecto Electrificación Rural	10,000,000.00
ADMC			2.2.09	DIGALE SI A LAS BUENAS VIAS Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN ONZAGA	590,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.09.02	Mantenimiento Rutinario de Vias	230,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.09.06	Mantenimiento Periódico de Vias	50,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.09.09	Proyecto Placa Huella y Ampliación Camino Veredales	60,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.09.10	Mejoramiento de Vias Terciarias	250,000,000.00
ADMC			2.2.10	DIGALE SI AL CAMPO	130,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.10.01	Promoción de Alianzas, Asociaciones u Otras formas Asociativas de Productores	19,968,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.10.05	Proyectos Cadenas Productivas	60,032,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.10.06	Proyecto Agropecuario Municipal	20,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.10.07	Apoyo Unidades Productivas Rurales	15,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.10.09	Manejo eficiente del recurso hídrico para fines agropecuarios	15,000,000.00
ADMC			2.2.11	DIGALE SI AL DESARROLLO ECONOMICO	40,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.11.04	Proyecto escuela de diseños, arte y oficios	10,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.11.03	Promoción del Desarrollo Turístico	30,000,000.00
ADMC			2.2.12	DIGALE SI AL MEDIO AMBIENTE EN ONZAGA	93,433,456.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.12.01	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de Ecosistemas	35,000,000.00

ELABORÓ: ODA

REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA

APROBÓ: Comité de Archivo

FECHA: OCTUBRE 22-2013

**“DIGALE SI A ONZAGA”
2016-2019**

**CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA
TELEFAX 7-7217596
CODIGO POSTAL 682521**



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 10 DE 29

				Forestales y Otros	
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.12.02	Adquisición de Predios de Reservas Hídrica y Zonas de Reserva Natural	28,433,456.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.12.03	Proyectos de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales	15,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.12.04	Implementación Campañas de Reducción de Residuos Sólidos y Actualización de PGIRS	15,000,000.00
ADMC			2.2.13	DIGALE SI A LA GESTION DEL RIESGO	18,955,637.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.13.01	Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	18,955,637.00
ADMC			2.2.14	DIGALE SI A LA INSTITUCIONALIDAD	160,992,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.14.01	Apoyo Fortalecimiento Institucional	160,992,000.00
ADMC			2.2.15	DIGALE SI AL DESARROLLO COMUNITARIO	68,064,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.15.01	Programas de Capacitación, Asesorías y Asistencia Técnica para consolidar procesos de Participación Ciudadana y Control Social	38,064,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.15.02	Fortalecimiento de procesos asociativos para organizaciones comunitarias y sociales	30,000,000.00
ADMC			2.2.16	DIGALE SI A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	109,529,431.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.16.02	Pago Comisaria de Familia, Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales de las Comisarias de Familias	88,937,431.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.16.03	Pago Inspectores de Policía	20,592,000.00
ADMC			2.2.17	DIGALE SI A LA ORGANIZACION Y EQUIPAMIENTO	25,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.17.10	Proyecto Mantenimiento de Zonas Verdes	25,000,000.00
ADMC			2.2.18	DIGALE SI A LA PAZ EN ONZAGA	15,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.18.03	Programa de Auto sostenimiento y Estabilización socioeconómica	15,000,000.00
ADMC			2.2.19	DIGALE SI A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	20,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.19.04	Proyectos para la implementación de la estrategia HAZ PAZ, Jóvenes	20,000,000.00
ADMC			2.2.20	DIGALE SI A LA EDUCACION AMBIENTAL PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMATICO	15,000,000.00
ADMC	0022	SGP- OTROS SECTORES	2.2.20.02	Promoción de espacios de participación, educación y comunicación sobre el cambio climático	15,000,000.00

Con cargo a recursos del sistema General de Participaciones, Sgp cultura.

ADMC			2.2.06	DIGALE SI A LA CULTURA DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	73,814,239.71
ADMC	0021	SGP- CULTURA	2.2.06.02	Apoyo Encuentro Cultural Cacique Hunza	20,319,690.00
ADMC	0021	SGP- CULTURA	2.2.06.04	Redes de Información Cultural (Bandas, Bibliotecas y demás)	8,633,110.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 11 DE 29

ADMC	0021	SGP- CULTURA	2.2.06.06	Programas Culturales Sector Rural-Apoyo Emisora Comunitaria	31,861,440.00
ADMC	0021	SGP- CULTURA	2.2.06.07	Formación Emprendimiento Cultural	12,999,999.71

Con cargo a recursos del sistema General de Participaciones, Sgp Deporte.

ADMC			2.2.04	DIGALE SI A LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	98,418,986.28
ADMC	0020	SGP- DEPORTE	2.2.04.1	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	27,385,540.00
ADMC	0020	SGP- DEPORTE	2.2.04.7	Dotación de elementos deportivos	15,000,000.00
ADMC	0020	SGP- DEPORTE	2.2.04.3	Fomento, Desarrollo y Prácticas del Deporte, Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	56,033,446.28

Con cargo a recursos del sistema General de Participaciones, Sgp Agua Potable y Saneamiento Básico.

ADMC			2.3	SERVICIO DE LA DEUDA	441,473,464.35
ADMC			2.3.01	AMORTIZACION	118,474,328.35
ADMC	0018	SGP- AGUA POTABLE	2.3.01.02	Construcción Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	118,474,328.35
ADMC			2.3.02	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO	322,999,136.00
ADMC	0018	SGP- AGUA POTABLE	2.3.02.02	Construcción Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	322,999,136.00

ADMC			2.2.03	DIGALE SI A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	189,202,909.01
ADMC	0018	SGP- AGUA POTABLE	2.2.03.05	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	80,854,095.00
ADMC	0018	SGP- AGUA POTABLE	2.2.03.09	Tratamiento Sistema Agua Potable	50,000,000.00
ADMC	0018	SGP- AGUA POTABLE	2.2.03.10	Ampliación Acueductos Veredales	58,348,814.01

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 12 DE 29

ADMC			2.2	TOTAL INVERSION TOTAL INVERSION	150.200.845.00
ADMC			2.2.03	DIGALE SI A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,436,864.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.03.12	Alcantarillado- Tratamiento	8,436,864.00
ADMC			2.2.06	DIGALE SI A LA CULTURA DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	25,000,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.06.02	Apoyo Encuentro Cultural Cacique Hunza	25,000,000.00
ADMC			2.2.09	DIGALE SI A LAS BUENAS VIAS Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN ONZAGA	25,000,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.09.10	Mejoramiento de Vías Terciarias	25,000,000.00
ADMC			2.2.10	DIGALE SI AL CAMPO	35,709,231.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.10.07	Apoyo Unidades Productivas Rurales	35,709,231.00
ADMC			2.2.11	DIGALE SI AL DESARROLLO ECONOMICO	35,000,000.00
ADMC	0022	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.11.05	Proyectos de ciencia tecnologia e innovación	15,000,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.11.03	Promoción del Desarrollo Turístico	20,000,000.00
ADMC			2.2.16	DIGALE SI A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	15,000,000.00
ADMC	0025	SGP- LIBRE ASIGNACION	2.2.16.05	Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	15,000,000.00
ADMC			2.2.13	DIGALE SI A LA GESTION DEL RIESGO	6,054,750.00
ADMC	0025	SGP LIBRE DESTINACION	2.2.13.01	Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	6,054,750.00

Con cargo a recursos propios,

TOTAL INVERSION

309.242.423

ADMC			2.2.01	DIGALE SI A LA EDUCACION EN ONZAGA	10,000,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.01.05	Transporte Escolar	10,000,000.00
ADMC			2.2.06	DIGALE SI A LA CULTURA DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	38,720,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.06.04	Redes de Información Cultural (Bandas, Bibliotecas y demás)	20,000,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.06.07	Formación Emprendimiento Cultural	18,720,000.00
ADMC			2.2.09	DIGALE SI A LAS BUENAS VIAS Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN ONZAGA	29,780,921.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.09.09	Proyecto Placa Huella y Ampliación Camino Veredales	29,780,921.00
ADMC			2.2.10	DIGALE SI AL CAMPO	72.485.546.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.10.05	Proyectos Cadenas Productivas	52,070,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.10.07	Apoyo Unidades Productivas Rurales	20,415,546.00
ADMC			2.2.11	DIGALE SI AL DESARROLLO ECONOMICO	25,000,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.11.03	Promoción del Desarrollo Turístico	10,000,000.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 13 DE 29

ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.11.05	Proyectos de Ciencia. Tecnología e innovación	15,000,000.00
ADMC			2.2.12	DIGALE SI AL MEDIO AMBIENTE EN ONZAGA	53,433,456.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.12.01	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de Ecosistemas Forestales y Otros	15,000,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.12.02	Adquisición de Predios de Reservas Hídrica y Zonas de Reserva Natural	28,433,456.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.12.03	Proyectos de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales	10,000,000.00
ADMC			2.2.14	DIGALE SI A LA INSTITUCIONALIDAD	31,200,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.14.01	Apoyo Fortalecimiento Institucional	31,200,000.00
ADMC			2.2.16	DIGALE SI A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	45,000,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.16.05	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana implementado	30,000,000.00
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.19.05	Proyectos para la atención de Víctimas de Emergencia Inmediata	15,000,000.00

ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.07.02.01	Adultos Mayores Centro de Vida 70	3.622.500.00
------	------	------------------	--------------	-----------------------------------	--------------

Con cargo a recursos para el impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

ADMC			2.2.08	SECTOR ELECTRICO DIGALE SI AL USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN ONZAGA	37.883.522.30
ADMC	0070	ALUMBRADO PUBLICO	2.2.08.01	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público	37,883,522.30

Con cargo a recursos para el Fondo de Maquinaria

ADMC			2.2.09	DIGALE SI A LAS BUENAS VIAS Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN ONZAGA	25,875,000.00
ADMC	0060	FONDO DE MAQUINARIA	2.2.09.06	Mantenimiento Periódico de Vías	25,875,000.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 14 DE 29

Con cargo a recursos para el Fondo Local de Salud

		2.2	FONDO LOCAL DE SALUD	3.845.056.622.18
		2.2.02	TOTAL INVERSION	3.845.056.622.18
		2.2.02.01	DIGALE SI A LA SALUD EN ONZAGA	3.845.056.622.18
		2.2.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO	3.845.056.622.18
0010	SGP-REGIMEN SUBSIDIADO	2.2.02.01.01.01	Afiliación al Regimen Subsidiado	1,182,588,031.62
0092	ADRES	2.2.02.01.01.01	Afiliación al Regimen Subsidiado	2,444,057,058.00
0098	ETESA SSF	2.2.02.01.01.01	Afiliación al Regimen Subsidiado	24,176,043.36
F210	R.F. SGP REGIMEN SUBSIDIADO	2.2.02.01.01.01	Afiliación al Regimen Subsidiado	3,578,608.76
0092	ADRES	2.2.02.01.01.03	Inspección Vigilancia y Control Supersalud 0,4%	9,815,490.00
		2.2.02.01.02	SALUD PUBLICA	63,373,162.80
		2.2.02.01.02.02	SALUD AMBIENTAL	4,290,372.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.02.02	Gestión del Riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)	4,290,372.00
		2.2.02.01.02.03	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMITIBLES	12,000,000.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.03.01	Promoción de salud (modos, condiciones y estilos de vida saludables)	9,000,000.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.03.02	Gestión del Riesgo (Condiciones crónicas prevalentes)	3,000,000.00
		2.2.02.01.02.04	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	4,500,000.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.04.01	Promoción de la Salud (Promoción de la salud mental y convivencia)	4,500,000.00
		2.2.02.01.02.05	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	9,541,671.59
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.05.01	Promoción de la salud (disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológicos de los alimentos)	4,041,671.59
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.05.02	Gestión del Riesgo (consumo y aprovechamiento biológicos de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	5,500,000.00
		2.2.02.01.02.06	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	10,500,000.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.06.01	Promoción de la salud (promoción de los derechos sexuales y reproductivos y a la equidad de género)	7,500,000.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.06.02	Gestión del Riesgo (prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	3,000,000.00
		2.2.02.01.02.07	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3,500,000.00
		2.2.02.01.02.07.01	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES PAI	3,500,000.00
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.07.01.1	Gestión del Riesgo en enfermedades inmunoprevenibles pai	3,500,000.00
		2.2.02.01.02.10	GESTION EN SALUD PUBLICA	19,041,119.21
		2.2.02.01.02.10.02	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	

ELABORÓ: ODA

REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA

APROBÓ: Comité de Archivo

FECHA: OCTUBRE 22-2013

**“DIGALE SI A ONZAGA”
2016-2019**

**CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA
TELEFAX 7-7217596
CODIGO POSTAL 682521**



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 15 DE 29

				19,041,119.21
0011	SGP-SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.10.02.3	Inspección Vigilancia y Control Sanitario	18,999,447.00
F211	R.F. SGP SALUD PUBLICA	2.2.02.01.02.10.02.3	Inspección Vigilancia y Control Sanitario	41,672.21
		2.2.02.01.03	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	90,212,128.06
0012	SGP-APORTES PATRONALES	2.2.02.01.03.01	PPNA Población no Asegurada	89,889,236.00
F212	R.F. SGP- APORTES PATRONALES	2.2.02.01.03.02	PPNA Población no Asegurada	322,892.06
		2.2.02.01.04	OTROS GASTOS EN SALUD	27.256.099.58
0093	ETESA	2.2.02.01.04.01	Otros Gastos en Salud	5,790,175.02
F293	R.F. COLJUEGOS	2.2.02.01.04.01	Otros Gastos en Salud	249,924.56
			Otros Gastos en Salud	21.216.000

Con cargo a recursos por transferencia sector eléctrico:

ADMC			2.2.12	DIGALE SI AL MEDIO AMBIENTE EN ONZAGA	107,122,500.00
ADMC	0103	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	2.2.12.01	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de Ecosistemas Forestales y Otros	80,000,000.00
ADMC	0103	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	2.2.12.03	Proyectos de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales	27,122,500.00

Con cargo a recursos del Fondo de Seguridad

ADMC			2.2.16	DIGALE SI A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	77,625,000.00
ADMC	0090	FONDO DE SEGURIDAD	2.2.16.01	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	77,625,000.00

Con cargo a recursos de la Estampilla para el adulto mayor

ADMC			2.2.07	DIGALE SI A LA INCLUSION SOCIAL, CONSTRUCCION DE LA PAZ Y ASUNTOS POBLACIONALES	103.500.000.00
ADMC			2.2.07.02	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	103.500.00.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 16 DE 29

ADMC	0050	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	2.2.07.02.01	Adultos Mayores Centro de Vida 70	71.363.250.00
ADMC	0050	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	2.2.07.02.02	Adultos Mayores Centro de Bienestar 30	32,136,750.00

Con cargo a recursos de la Estampilla Pro-Cultura Municipal

ADMC			2.2.06	DIGALE SI A LA CULTURA DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	51,750,000
ADMC	0040	ESTAMPILLA PROCULTURA	2.2.06.04	Redes de Información Cultural (Bandas, Bibliotecas y demás)	5,175,000
ADMC	0040	ESTAMPILLA PROCULTURA	2.2.06.07	Formación Emprendimiento Cultural	41,400,000
ADMC	0040	ESTAMPILLA PROCULTURA	2.2.06.08	Seguridad Social Gestor Cultural	5,175,000

Con cargo a recursos rendimientos financieros:

ADMC			2.2	TOTAL INVERSION TOTAL INVERSION	40,374,185.58
ADMC			2.2.01	DIGALE SI A LA EDUCACION EN ONZAGA	541,661.48
ADMC	F217	RF SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	2.2.01.01	Alimentación Escolar	231,161.48
ADMC	F215	RF SGP EDUCACION CALIDAD	2.2.01.05	Transporte Escolar	310,500.00
ADMC			2.2.03	DIGALE SI A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,105,000.00
ADMC	F218	RF SGP- AGUA POTABLE	2.2.03.09	Tratamiento Sistema Agua Potable	2,587,500.00
ADMC	F225	RF SGP LIBRE ASIGNACION	2.2.03.10	Ampliación Acueductos Veredales	517,500.00
ADMC			2.2.04	DIGALE SI A LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	310,500.00
ADMC	F220	R.F. SGP DEPORTE	2.2.04.3	Fomento, Desarrollo y Prácticas del Deporte, Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	310,500.00
ADMC			2.2.06	DIGALE SI A LA CULTURA DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	9,478,141.70
ADMC	F225	R.F. SGP LIBRE ASIGNACION	2.2.06.02	Apoyo Encuentro Cultural Cacique Hunza	9,315,000.00
ADMC	F240	RF ESTAMPILLA PROCULTURA	2.2.06.04	Redes de Información Cultural (Bandas, Bibliotecas y demás)	7,891.70
ADMC	F221	R.F. SGP CULTURA	2.2.06.07	Formación Emprendimiento Cultural	155,250.00
ADMC			2.2.07	DIGALE SI A LA INCLUSION SOCIAL, CONSTRUCCION DE LA PAZ Y ASUNTOS POBLACIONALES	516,000.00

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 17 DE 29

ADMC			2.2.07.02	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	516,000.00
ADMC	F250	R.F ESTAMPILLA PRO ANCIANO MUNICIPAL	2.2.07.02.01	Adultos Mayores Centro de Vida 70	516,000.00
ADMC			2.2.08	SECTOR ELECTRICO DIGALE SI AL USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN ONZAGA	296,691.74
ADMC	F270	R.F. ALUMBRADO PÚBLICO	2.2.08.01	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público	296,691.74
ADMC			2.2.09	DIGALE SI A LAS BUENAS VIAS Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN ONZAGA	8,664.67
ADMC	F260	RF FONDO DE MAQUINARIA	2.2.09.10	Mejoramiento de Vías Terciarias	8,664.67
ADMC			2.2.10	DIGALE SI AL CAMPO	1,811,935.03
ADMC	0030	RECURSOS PROPIOS	2.2.10.05	Proyectos Cadenas Productivas	14,304.55
ADMC	F299	R.F. FONPET DESAHORRO	2.2.10.08	Incentivo y Apoyo a las Familias Campesinas	1,797,630.48
ADMC			2.2.12	DIGALE SI AL MEDIO AMBIENTE EN ONZAGA	3,411,525.74
ADMC	F103	RF TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	2.2.12.01	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de Ecosistemas Forestales y Otros	3,096,000.00
ADMC	F230	RF RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA (PROPIOS)	2.2.12.04	Implementación Campañas de Reducción de Residuos Sólidos y Actualización de PGIRS	315,525.74
ADMC			2.2.13	DIGALE SI A LA GESTION DEL RIESGO	64,827.14
ADMC	R130	RF SOBRETASA A LA BOMBERIL	2.2.13.02	Proyectos para la promoción, divulgación y formación en prevención y atención de desastres	64,827.14
ADMC			2.2.16	DIGALE SI A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	25,738.08
ADMC	F290	RF FONDO DE SEGURIDAD	2.2.16.01	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	60.89
ADMC	F231	R.F. MULTAS CÓDIGO POLICIA	2.2.16.05	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana implementado	25,677.19
ADMC			2.2.17	DIGALE SI A LA ORGANIZACION Y EQUIPAMIENTO	20,700,000.00
ADMC	F222	RF SGP- OTROS SECTORES	2.2.17.02	Embellecimiento fachadas casco urbano	20,700,000.00
ADMC			2.2.19	DIGALE SI A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	103,500.00
ADMC	F22	RF SGP PRIMERA INFANCIA	2.2.19.06	Atención Integral Primera Infancia	103,500.00

Las disposiciones del presupuesto del presente Decreto son complementarias del presupuesto y deben aplicarse en armonía con este.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES, Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Onzaga Santander y deben aplicarse en armonía con éste.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 18 DE 29

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, y la Administración Central.

ARTICULO QUINTO: CONTROL: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos. Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil dieciocho (2018) se clasificarán de la siguiente manera:

CAPITULO II RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEXTO: El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

PARAGRAFO: Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2018, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley de acuerdo a su participación para el Concejo municipal, la personería municipal y la administración central.

ARTICULO SEPTIMO: El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes, los recursos de capital, los fondos especiales y los recursos de los establecimientos públicos, los cuales se detallarán y definirán en el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, así:

A. INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

1. INGRESOS TRIBUTARIOS: Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

1.1 Impuesto Predial: Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos prediales, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

1.2 Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Onzaga Santander y corresponde al 20% del impuesto pagado.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 19 DE 29

1.3 Impuesto de Industria y comercio: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas. El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

1.4 Impuesto Publicidad Visual Exterior: El medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares.

1.5 Avisos y tableros : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

1.6 Degüello de ganado menor: Recae sobre las actividades necesarias para el sacrificio de ganado ovino, porcino, caprino y demás especies menores, en la jurisdicción del Municipio de Onzaga. La tarifa es de un SMLDV.

1.7 Degüello de ganado mayor: Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Onzaga Santander. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

1.8 Licencias de Intervención del Espacio Público: Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público, incluidos en el espacio público de conformidad con las normas urbanísticas adaptadas en el esquema de ordenamiento territorial.

1.9 Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corrales y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

1.10 Impuesto de Delineación Urbana y Construcción: Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula sobre el monto total del presupuesto de la obra o construcción.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 20 DE 29

1.11 Sobretasa a la gasolina Motor: El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

1.12 Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas 017 de 2015, en cuanto a su base gravable, tarifa y destinación.

1.13 Servicio de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio, y está establecido en el 017 de 2015.

1.14 Sobretasa Bomberil: Creada mediante acuerdo municipal 017 de 2014 como gravamen complementario del impuesto Predial unificado cuya tarifa aplicable será del 3 % sobre el valor de dicho impuesto.

1.15 Tasas: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

1.16 Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 10% de los ingresos brutos.

1.17 Multas: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio entre otros.

1.18 Contribución especial de seguridad sobre contrato de obra pública: Es una contribución especial del 5% que debe sufragar toda persona Natural o Jurídica que suscriba contrato de obra pública con el Municipio o celebre contrato de adición al valor de los existente.

B. TRANSFERENCIAS:

1. TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

1.1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por los documentos de distribución CONPES Social, comunicados al

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 21 DE 29

municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

1.2 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

1.2.1 ADRES: Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía –FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

1.2.2 Transferencias De Coljuegos: Son los recursos transferidos por COLJUEGOS para la salud.

1.3 TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado de la población cafetera, continuidad en régimen subsidiado, Etesa obligatoria destinación entre otros.

1.4 RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio. Los recursos de capital comprenderán:

1.4.1 Rendimientos Por Operaciones Financieras. Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley. El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Secretaria de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

1.4.2 Recursos del Balance: Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

1.4.3 Recursos del Crédito: Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio, previa autorización del honorable Concejo Municipal.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 22 DE 29

PARAGRAFO: No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

CAPITULO III

GASTOS DEL MUNICIPIO

ARTICULO OCTAVO: Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Onzaga Santander, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces o a la Secretaria de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

PARAGRAFO: Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o RUT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

ARTICULO NOVENO: Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

ARTICULO DECIMO: El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Municipio de Onzaga Santander no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 23 DE 29

ARTICULO DECIMO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Prelación del gasto: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Onzaga atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda Municipal en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La ejecución del Presupuesto General del municipio se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CONFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de este, se solicitara con la debida anticipación a la Secretaria de Hacienda a fin de que no genere incumplimientos en los pagos programados.

ARTICULO VEINTE: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo, para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

ARTICULO VEINTIUNO: La Secretaria de Hacienda deberá hacer un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Municipio.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 24 DE 29

ARTICULO VEINTIDOS: Modificaciones al Presupuesto: El presupuesto aprobado por el Concejo Municipal destinado para la Personería y el Concejo solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos

ARTICULO VEINTITRES: Clasificación de los Gastos: El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

PARAGRAFO: Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Gastos de Funcionamiento: Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

ARTÍCULO VEINTICINCO: Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento

A. SERVICIOS PERSONALES: Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

1. Servicios Personales Asociados a la Nómina: Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:

1.1 Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

1.2 Prima de Navidad: Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.

1.3 Prima de servicios: Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, su pago depende la autorización del Gobierno Nacional para entidades territoriales.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 25 DE 29

1.4Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario.

1.5Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.

1.6Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.

1.7Dotaciones: Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.

1.8Bonificación de dirección y bonificación de Gestión Territorial: Valor reconocido por Decreto 4353/04 y Decreto 1390 de 2013 para el Representante Legal de la entidad territorial.

1.9Bonificación por recreación: La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

1.10 Bonificación por Servicios Prestados: Reglamentada bajo el [Decreto 2418 de 2015](#), por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, y la contempla de la siguiente manera : Si el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608), la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. Si el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a ese monto, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 26 DE 29

PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Onzaga a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

B. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera, asesor jurídico) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

C.GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

1. Adquisición de Bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

1. 1 Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

1.2 Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, cds, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopiadora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, etc.

2. Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 27 DE 29

2.1 Mantenimiento: Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.

2.2 Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.

2.3 Viáticos y gastos de viaje: Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

2.4 Impresos y publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

2.5 Comunicaciones y transporte: Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.

2.6 Servicios Públicos: Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado y aseo, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, internet, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (Los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su Causación.)

2.7 Mantenimiento y reparaciones: Por este concepto se atienden las erogaciones correspondientes al mantenimiento y conservación de los vehículos de uso oficial del municipio.

2.8 Gastos Bancarios: Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.

2.9 Honorarios, legalización de predios oficiales: se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registró, así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521



ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA

CÓDIGO: DA-10

DECRETOS

VERSIÓN: 02

PAGINA: 28 DE 29

2.10 Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria: Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Onzaga.

2.11 Conciliaciones y sentencias judiciales: Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichas sentencias.

PARAGRAFO 3: Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

2.12 Federación Nacional de Municipios: Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios.

2.13 Arrendamientos: Corresponde al pago de los contratos de arrendamiento que el municipio suscriba con un particular con el fin de prestar un servicio a la comunidad.

D. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

E. GASTOS DE INVERSIÓN:

Su objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión.

F. VIGENCIAS FUTURAS: En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 49 de la ley 179 de 1994, 10 y 12 de la ley 819 de 2003, cuando se requiera exceder la anualidad, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias Futuras.

PARAGRAFO 4: De conformidad con el artículo 8º de la ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal.

PARAGRAFO 5: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-10	DECRETOS
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 29 DE 29

efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

G. FONDO LOCAL DE SALUD: Según el acuerdo Municipal 024 del 4 de Diciembre de 1.999, es una cuenta específico del presupuesto del Municipio de Onzaga sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

PARAGRAFO 6. Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Onzaga al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Onzaga girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 77 y 78 del presente artículo.

ARTICULO VEINTISEIS: Autorízase al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018 para garantizar la continuidad de la población en el régimen subsidiado, el cual su contratación inicial el día 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO VEINTISIETE: Facúltase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO VIINTINUEVE: Los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal y personería municipal, así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2020 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.

ARTÍCULO TREINTA: El presente decreto rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Municipio de Onzaga Santander, a los Veintitrés (23) Días del Mes de Diciembre de 2019

HERNAN EDUARDO SANABRIA APONTE
Alcalde Municipal

ELABORÓ: ODA	REVISÓ: SECRETARIO DE HACIENDA	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: OCTUBRE 22-2013	“DIGALE SI A ONZAGA” 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217596 CODIGO POSTAL 682521